

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00	pesetas	trimestre
PROVINCIA.	9,00	—	—
NUMERO SUELTO.	0,50	—	—

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad, telegráficamente me dice lo que sigue:

"He prohibido proyección en todo territorio nacional película titulada "Boda de D. Jaime de Borbón y Battemberg con la Srta. Manuela Dampierre", de la Casa Cine Educativo".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Oviedo, 16 de marzo de 1935.

El Gobernador General,
Angel Velarde Garcia

MINAS

Con fecha 8 de diciembre de 1931, se dictó resolución Ministerial sobre el recurso de alzada interpuesto en 7 de julio del mismo año, por don Julio Stalars, vecino de Santander, contra la providencia del Gobernador de Oviedo de 28 de mayo anterior, por la que se autorizaba la instrucción del expediente de expropiación forzosa de los terrenos comprendidos en el registro minero "anta Teresita", número 23.501, sito en Boquerizo, del término municipal de Ribadedeva, propio de D.^a Ramona Alvarez Gonzalez, de Oviedo.

La resolución Ministerial dispone: Que se proceda al reconocimiento y en su caso, demarcación del registro; que si la designación afecta a concesiones de la tercera sección, habrá de incoarse expediente de compatibilidad de explotación de sustancias, y una vez practicada la demarcación podrá incoarse el expediente de expropiación forzosa, cuya terminación necesariamente precederá a la expedición del título de la mina.

De esta resolución Ministerial se dió conocimiento a los interesados en 2 de junio de 1932, y a pesar del mucho tiempo transcurrido, no se incoaron los expedientes de compatibilidad ni de expropiación, lo que induce a sospechar que se desiste de la prosecución del expediente, por tanto, he resuelto cancelar el expediente del registro minero "Santa Teresita", número 23.501, publicando la cancelación en el BOLETIN OFICIAL, para que los que se crean perjudicados, puedan recurrir de esta resolución ante el Excmo Sr. Ministro de

Industria y Comercio, en el plazo de treinta días

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para conocimiento del público.

Oviedo, 14 de marzo de 1935.

El Gobernador-General,
Angel Velarde Garcia

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública entre la Administración de Correos de Tineo y Cartería de Navelgas, sirviendo a Obona, Bárcena de Monasterio y Miño, bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas y demás condiciones que figuran en el pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y en la Estafeta de Tineo, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo primero del Título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel de la clase 6.^a (4,50 pesetas), que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el 15 de abril próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 20 del mismo mes, a las once horas, en esta Administración principal de Correos.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados, lacrados y firmados por el licitador.

A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos, o en cualesquiera de sus Sucursales en provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de setecientas pesetas.

Modelo de proposición:

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ...

(en letra) pesetas ... céntimos anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..., la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

Oviedo, a 15 de marzo de 1935.—
El Administrador principal, C. Cifuentes.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Expropiaciones — Carreteras

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación de las fincas que en el término municipal de Lena han sido ocupadas con motivo de la construcción del trozo 4.^o de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla.

Esta Jefatura acuerda disponer que por el Pagador de Obras públicas don Pedro Sánchez del Rio, se proceda al pago de las expresadas fincas el día 28 del corriente mes, a las dieciséis horas, en la Alcaldía de Lena, y que represente a la Administración el segundo Teniente Alcalde, del Ayuntamiento, a los efectos del artículo 62 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución, de la Ley de Expropiación de 10 de enero del mismo año.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados comprendidos en la relación que a continuación de este edicto se inserta, a fin de que se presenten en el punto, día y hora señalados, a percibir las cantidades que les corresponden.

Oviedo, 14 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Relación de los interesados que figurarán en el expediente de Expropiación de fincas para construcción de la carretera de Campomanes al Puerto de la Cubilla, trozo cuarto, en el término municipal de Lena.
Maximino Delgado Alvarez, de Tuiza.

Antonia Garcia, Viuda de Gonzalez, de idem.

Antonio Gonzalez Gafo, de idem.

Teodora Garcia Gonzalez, de idem.

Antonio Garcia Fernández, de San Martino.

Marcelino Pulgar Delgado, de Tuiza de Arriba.

Constantino Alvarez Garcia, de Tuiza.

José Delgado Alvarez, de idem.

Fernando Garcia González, de idem.

Ramón Delgado Arias, de idem.

María Alvarez, Viuda de Pulgar, de idem.

Francisco Delgado Pulgar, de El Campo.

Antonio Gonzalez Delgado, de Caborana.

José Gonzalez Gafo, de Tuiza.

Antonio Pola Viejo, de idem.

María Delgado, Viuda de Delgado, de idem.

ALCALDIAS

DE OVIEDO

ANUNCIO

Don Francisco González Castañón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo.

Hago saber: Que aprobada por la Excmo. Corporación en sesión de 16 de noviembre último el acta de la Junta de propietarios obligados al pago de la tercera parte del importe de las obras de pavimentación de la calle de Celestino Villamil, que deben satisfacer en concepto de contribución especial a tenor de lo dispuesto en los artículos 316, 332 y 354, apartado 7 y regla 1.^a del artículo 355, del Estatuto municipal, esta Alcaldía lo hace público para conocimiento de los contribuyentes por cualquier concepto de los referidos como subsidiarios en el artículo 534 del citado Cuerpo legal, advirtiéndoles que el expediente estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, pudiendo formular las reclamaciones que estimen oportunas dentro de dicho plazo y siete días más.

El plazo de exposición será de 15 días.

Oviedo, a 15 de marzo de 1935.—
El Alcalde, Francisco González Castañón.

DE RIBADESELLA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales, se hace saber al público que aprobado por el Ayuntamiento el proyecto para la construcción de un lavadero en el sitio del Pisueco, de esta villa, se admiten en esta Secretaría las reclamaciones pertinentes contra la ejecución de dichas obras, en el plazo de cinco días, transcurrido el cual, se desestimarán las presentadas.

Ribadesella, a 11 de marzo de 1935
El Alcalde, R. Fernández.

DE IBIAS

Don Adolfo Diaz Peñamaría, Alcalde de constitucional de Ibias, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que, a instancia de José María Cadenas Méndez, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas del mozo José María Cadenas Méndez, alistado en el año 1933, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, o durante los diez años últimos, de su hermano José Ramón Cadenas Méndez, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de José y de Manuela; nació en Cuantas, provincia de Oviedo, el día 14 de agosto de 1893, teniendo, por tanto ahora, si vive, 41 años; su estado era el de soltero, y de oficio labrador, al ausentarse de Cuantas, que fué su última residencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este Edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, del expresado José Ramón Cadenas Méndez, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Ibias, a 19 de febrero de 1935.—El Alcalde, Adolfo Diaz.

DE SAN MARTÍN DEL REY
AURELIO

Propuestas por la Comisión Gestora, las transferencias de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 13 de marzo de 1935.—El Alcalde, José Suárez.

DE LENA
Anuncio

Aprobados por la Corporación municipal, en sesión celebrada el 2 del corriente los Presupuestos ordinarios que habrán de regir en el ejercicio

de 1935, se hace saber, que quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento junto con las Ordenanzas de Arbitrios, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los vecinos del término, que lo deseen.

Durante dicho plazo y quince días más, que empezarán a contarse a la terminación de la exposición, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 301 y 322 del Estatuto Municipal, vigente, podrán presentarse las reclamaciones pertinentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Pola de Lena, 9 de marzo de 1935.—El Alcalde, Tomás Canseco.

DE NOREÑA

EDICTO

Continuando la ausencia en ignorarlo paradero por más de doce años de José Marie Junquera Gonzalez, hijo de Ulpiano y de María Encarnación, de treinta y seis años de edad, natural de esta villa, hermano del mozo Enrique Faustino Junquera Gonzalez, número 21 del Reemplazo de 1933 por este Ayuntamiento, ruego a las Autoridades y a cuantas personas tengan noticias del paradero de dicho ausente, lo participen a esta Alcaldía o a la Junta de clasificación y Revisión de Oviedo, a los efectos procedentes.

Noreña, primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Alejandro Fernandez.

DE GOZON

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia de los interesados, se instruye expediente para justificar la ausencia en ignorado paradero por mas de diez años, de los individuos siguientes:

Gumersindo, José María y Francisco Alonso Heres, hermanos del mozo Benigno, núm. 5, del actual reemplazo de 1935.

De Remigio Gonzalez Suarez, hermano del mozo José Manuel número 29 del mismo reemplazo, los expresados Gumersindo José María y Francisco, son naturales de la parroquia de Podes de este Municipio y cuentan 39 36 y 31 años de edad respectivamente y cuyas señas personales al ausentarse eran las siguientes:

Edad de Gumersindo 17 años, estatura regular a su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca grande y color bueno, sin señas particulares.

Edad de José María 18 años, estatura baja, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, lampiño y color bueno sin señas particulares.

Edad de Francisco, 16 años, estatura regular a su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdosos, nariz mediana, boca grande, lampiño y color bueno sin señas particulares.

Remigio cuenta 44 años; edad al ausentarse 16 años, estatura alta a su edad, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca pequeña, lampiño y color bueno sin señas particulares.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento, para que los que

tengan conocimiento del paradero de los ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Luanco 8 de marzo de 1935.—El Alcalde en funciones.

Continuando la ausencia y paradero ignorado por mas de diez años de Florentino Diaz Garcia, padre del mozo Agustín Diaz Suarez, número 16 del reemplazo del año 1933; de José Fernandez Heres, hermano del mozo Francisco, número 19 del mismo reemplazo.

De Rafael Fernandez Sirgo, hermano del mozo número 23 del reemplazo del año 1931.

Y de Gervasio Gutierrez Garcia, hermano del mozo Segundo, número 38 del mismo reemplazo y a fin que surta sus efectos en los expedientes de revisión de prórroga de primera clase, en virtud de manifestación de los interesados en los mismos, se tramitan oportunas diligencias respecto a los expresados individuos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los ausentes se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Luanco 8 de marzo de 1935.—El Alcalde en funciones.

Audiencia Territorial de Oviedo

Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que señalado el día de hoy para dar principio al sorteo extraordinario de los Sres. Jurados y Supernumerarios que previene el artículo cuarenta y tres de la ley del Jurado, que durante el curso del cuatrimestre han de ser sometidas a su conocimiento, resultaron elegidos los siguientes:

Partido de Avilés

Victor Gainza Ribas, vecino de A. Pravia.

Higinio García Bango, de Santa Polonia.

Manuel García Barbón, de Rivero, 90.

Carlos García Bernardo, de Palacio Valdés, 8.

César García Castro, de Constitución, 20.

Demetrio García Diaz, de A. Oviedo, 3.

José García Dosal, de R. Saenz.

Bautista García García, de Carbayedo, 18.

Gonzalo García García, de Vidriero Avilés.

Emilio García Gonzalez, de Estación.

José García Gonzalez, de Santa Polonia.

Manuel García Alvarez, de Bárzanas-Castrillón.

Adolfo Gonzalez Galán, de Rameira, idem.

Avelino Galán Lopez, de Balboñiel, idem.

Faustino Gonzalez Garcia, de Vega, idem.

Manuel Galán Alonso, de Salinas, idem.

Anselmo Gonzalez Garcia, de idem.

José García García, de Aguilero-Corvera.

Ramón Galcerán Gonzalez, de Luanco-Gozón.

Alfredo García Artime, de idem. Perfecto García Fernandez, de Manzaneda-Gozón.

Luis García García, de Bañugues, idem.

Manuel Galán Huerta, de Carcedo-Soto del Barco.

Belisario Garcia Calzón, de Riestra, idem.

SUPERNUMERARIOS

César Martinez Sanchez, de Altamirano.

Maximino Martinez Valdés, de Doctor Casal.

Rufino Martinez Vega, de San Lázaro.

Antonio Menendez Artamendi, de P. Alto.

Partido de Cangas del Narcea

Joaquín García Agudín, de C. del Narcea.

Francisco García Colinas, de Larón-Cangas.

Ceferino García Gomez, de C. del Narcea.

Julián García Gonzalez, de Vallecillo-C. del Narcea.

Evaristo García Menendez, de Ambrés-Cangas.

Santiago García Ovide, de Fondos de Villa, idem.

Cándido García Rodriguez, de Llamera, idem.

Higinio García Valle, de Cangas.

Avelino Gayo Fernandez, de Brañas Arriba, Cangas.

Tomás Gomez Garcia, de Tebongo, idem.

Luis Gonzalez Arias, de Cuadriellas, idem.

Manuel Gonzalez Fernandez, de Castro Sierra, idem.

Rogelio Gonzalez Gonzalez, de Cangas.

Benigno Gonzalez Rodriguez, de idem.

Manuel Gonzalez Rodriguez, de idem.

José Gonzalez Uria, de idem.

Carlos Graña Valdés, de idem.

Claudio Ramos Fernandez, de idem Manuel Rodriguez, de idem.

Manuel Rodriguez Amago, de San Damias, Cangas.

Joaquín Rodriguez Arango, de Cangas.

José Rodriguez Claret, de idem.

Mario Rodriguez Fernandez, de Cerecedo, Cangas.

Francisco Rodriguez Garcia, de Cangas.

SUPERNUMERARIOS

Pedro Martinez Garrido, de Santo Domingo.

Luis Martinez Gonzalez, de Silla del Rey.

Francisco Martinez Martinez, de Fuertes Acevedo.

Enrique Menendez Alonso, de Corvadonga.

Partido de Gijón (Distrito de Oriente)

Juan Gallego Catalán, de Dindurra, número 15.

Aniceto García Acebal, de M. Alvarez, 11.

José García Alvarez, de Travesía García, 2.
 José García Flores, de Ceares.
 Antonio García García, de Ruiz Gomez, 8.
 José García García, de M. Abades, 9.
 Ramón García García, de Cura Sama, 7.
 Angel Menendez, Vigil, de Cabrales, 35.
 Ramón Miranda Canga, de Cura Sama, 3.
 Ernesto Gonzalez Monedero, de Capúa, 15.
 Francisco Mongil Gonzalez, de Santa Maria, 6.
 José Montes Perez, de Angeles, 1.
 Félix Morán Blanco, de Cifuentes, 12.
 Luis Morán Gonzalez, de P. San José, 18.
 Félix Mori Coto, de Santa Dorada, 1.
 Oscar Mori Martinez, de 17 agosto 6.
 Joaquín Moris Valdés, de Travesía Convento, 2.
 Horacio Morla Alonso, de Uria, 4.
 Angel Murias Alvarez, de M. Valdés, número 9.
 José Murias Alvarez, de Capua, número 25.
 Oscar Murias Gonzalez, de 17 de agosto, número 20.
 Aurelio Murias Villagreda, de P. Alfonso XII, número 34.
 Sigifredo Murias Cuervo, de idem, número 6.
 Joaquín Muslera Rivero, de M. Valdés, número 44.

SUPERNUMERARIOS

Alvaro Martinez García Argüelles, de Leopoldo Alas, número 8.
 Rafael Martinez Gonzalez, de Santullano.
 Eusebio Martinez Herrero, de Gascona.
 Antonio Martinez Longoria, de Santa Clara.

Partido de Pola de Lena

Liborio García Alonso, de Nembra-Aller.
 Higinio García Alvarez, de Piñeres.
 Armando García Castañón, de Moreda.
 Eduardo Miranda Velasco, de idem.
 Arcadio Moral Argüelles, de Caborana.
 Andrés Moreno Ruiz, de idem.
 Antonio Muñoz Cánovas, de idem.
 Manuel Montes León, de Felechosa.
 Graciano Moro Gonzalez, de El Pino.
 Manuel Gomar Torre, de Pola de Lena.
 Juan García Cachero, de idem.
 Manuel García Fernandez, de idem.
 Mateo Gutierrez Gimenez, de idem.
 Ramón García Alonso, de Angueras.
 Máximo García García, de idem.
 Serafín García Gonzalez, de Pola de Lena.
 Lisardo García Mallo, de Campomanes.
 Celestino García Santos, de Pola de Lena.
 Celestino Muñiz Fernandez, de Puerto Alto.
 Marcelino Muñiz García, de Vega.

Ambrosio García Alvarez, C. Nuevos Aller.
 José García Alvarez, Serrapio-idem
 Benjamín García Arango, C. Viejos, idem.
 Angel Moro García, Santibáñez-idem.

SUPERNUMERARIOS

Alejandro Martínez Presa, Económicos.
 Angel Martínez Sánchez, Sograndio.
 Adolfo Melón Ruiz ordejuela, Jovellanos, 28.
 Benigno Menéndez Fernandez, Balsera-Las Regueras.

Partido de Pravia

Luis García Fernández, Cerecedo-Candamo.
 Angel García García, Grullos-idem
 Marcelino Martínez Fernández, Villademar-Cudillero.
 José Martínez López, idem.
 Máximo Martínez Pola, El Pito-Cudillero.
 Alvaro García Fernández, Portiella Grado.
 Ramón García Fuente, Casal idem
 Fernando García García, G. Azcárate-idem.
 Eduardo García Pérez, S. Valdés-idem.
 Nicasio García Rodriguez, Ayuntamiento idem.
 José González Alvarez, La Zañar-idem.
 José González Fernández La Cruz-idem.
 José Ramón González Martínez, S. Valdés-idem.
 Manuel González Miranda, C. Heres-idem.
 Faustino Menéndez Pulido, Villar Muros.
 Sabino García Corrales, Peñaullán Pravia.
 Angel García Rodriguez, Las Viescas idem.
 Luis García Valle, idem.
 Manuel García Valle, Prahúa-idem.
 Perfecto González Arango, idem.
 Fernando González Diaz, idem.
 Victor González Pumariega, Puntevega-idem.
 Maximino Gutiérrez Rodriguez, idem.

SUPERNUMERARIOS

Francisco Martínez García Argüelles, Leopoldo Alas.
 Miguel Martínez Sánchez, Azcárraga, 10.
 José Martínez Valín, C. M. Vigil.
 Aurelio Martínez Valdés, F. Ceferino
 Para que conste, y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a seis de marzo de 1935.—P. S., Félix Lamela.—V.º B.º, El Presidente, Joaquín de la Riva.

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Jenaro García Pelaez, Secretario interino del Juzgado de primera instancia de Luarca.
 Certifico: Que en el incidente de pobreza de que se hará mención, se

dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Luarca, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y cinco, el señor don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos incidentales propuestos por doña Josefa Braña García, mayor de edad, casada, a labores, vecina de Yerbedo, de Los Piñeros, parroquia de la Montaña, en este concejo, representada por el Procurador don José Rodriguez Guardado y defendida por el Letrado don Gumersindo Rodriguez Trelles, sobre que se la declare pobre en sentido legal para promover juicio declarativo de menor cuantía contra su marido don Juan Gonzalez Fernandez y el hijo de ambos don Adolfo Gonzalez Braña, mayores de edad, labradores y vecinos de dicho Yerbedo, sobre rescisión de contrata de compraventa de fincas, en cuyos autos es parte el señor Representante del Abogado del Estado; y

Fallo:

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal y por tanto, con opción a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede la Ley, a la demandante doña Josefa Braña García, para que en tal concepto pueda promover y seguir por todas sus incidencias y dependencias el juicio declarativo de menor cuantía contra su marido don Juan Gonzalez Fernandez y el hijo de ambos don Adolfo Gonzalez Braña, sobre rescisión de contrata de compraventa, aunque sin perjuicio, no obstante, de la obligación que le impone el artículo 36 de la Ley Procesal civil.

Notifíquese esta sentencia al demandado a medio de edictos si por la actora no se interesa la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Murias.

La sentencia inserta fué publicada en el mismo día de su fecha.

Para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente, visado por el señor Juez, en Luarca, a cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Jenaro García.—Visto bueno, Antonio Murias.

Don Antonio Murias Travieso, Juez de primera instancia de esta villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto se cita y emplaza a los demandados don Juan, don José y don Luis Alvarez García, mayores de edad, labradores, vecinos que fueron de Bullimeiro, y a don Germán Alvarez Suarez, todos ausentes en paradero ignorado, para que si les conviene, y en el término improrrogable de seis días, comparezcan y contesten la demanda incidental de nrevio y especial pronunciamiento que en los autos de juicio de abintestato de doña Juana García y don Antonio Alvarez de la Mesa, ha propuesto el Procurador don José Rodriguez Guardado, a nombre de doña Soledad Acero Bueno, por sí y como legal representante de sus hi-

jos menores, sobre nulidad de dichos autos de juicio de abintestato o sobreseimiento de las diligencias en el estado en que se hallan, previniéndoles que si dejan de comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente.

Dado en Luarca, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco. Antonio Murias.—P. M. de S. S., Jenaro García.

DE AVILÉS

Cédula de emplazamiento y notificación

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José Gonzalez Iglesias, en nombre de la Intervención Judicial, en el expediente sobre suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Maribona y Compañía, contra don Sandalio Rodriguez Maribona y Muñiz, mayor de edad casado, sin profesión especial, vecino de esta villa y ausente en ignorado paradero, sobre pago de cuarenta y cuatro mil setecientos treinta pesetas y diez céntimos, por auto de cinco del corriente, se admitió dicha demanda, mandándose sustanciarla en la forma establecida para el juicio declarativo de mayor cuantía y conferir de ella traslado con emplazamiento al demandado D Sandalio, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, con expedición de las oportunas cédulas que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, y se fijen en la tabla de ausencias de este Juzgado, dada la ausencia en ignorado paradero del referido demandado.

Y por el propio auto se ratificó el embargo preventivo decretado por auto de siete de enero próximo pasado, en bienes de la pertencia del repetido demandado, a instancia del mismo Procurador Sr. Gonzalez Lopez, en la misma representación y por la referida cantidad.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Sandalio Rodriguez Maribona, a quien se previene que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés, a doce de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario Licenciado, Julio Rodriguez y Meyre.

DE LAVIANA

Don Mariano Casado Puchol, Juez de primera instancia del partido de Pola de Laviana.

Hago saber: Que en este Juzgado, se promovió por don Fernando P. Casariego, mayor de edad, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vecino de Oviedo, expediente sobre denuncia por extravío de ciento cuarenta y ocho acciones números 5.913/6.096, emisión de 1.º de agosto de 1931; catorce acciones números 5.267/5.280 emisión de 1.º de agosto de 1931, y cuarenta y tres

acciones números 6.923/6.965 emisión 22 de agosto de 1932, al portador, de la Sociedad Anónima Electricas Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, "ERCOA" S. A., domiciliada en Sama de Langreo, de quinientas pesetas nominales cada una, de una sola serie, habiendo acordado en providencia de esta fecha publicar la denuncia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la Gaceta de Madrid, llamando al tenedor de los títulos para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días.

En su consecuencia, se llama al tenedor de los títulos expresados a los fines indicados.

Dado en Pola de Laviana, a doce de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Mariano Casado Puchol. El Secretario judicial P. H., José Cagiao.

DE OVIEDO

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez y por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 70 del corriente año, se cita y llama a la perjudicada Aurora Diaz Fernandez, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo con el fin de prestar declaración en dicho sumario, ofreciéndole a la vez las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Oviedo, 15 de marzo de 1935.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

EDICTO

La Sala de Gobierno de esta Audiencia en sesión celebrada el día diez y nueve de enero próximo pasado, acordó: que habiendo sido destruido en el incendio de la Audiencia el expediente de oposiciones a la Secretaría en propiedad del Juzgado municipal de Pola de Siero y suplencia del de Oviedo, en el que ya había transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se proceda a reconstruir el indicado expediente, a cuyos efectos se publicará el oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Madrid, lo que se hace público por el presente edicto para que dentro del plazo de treinta días contados desde la inserción del mismo, en la Gaceta de Madrid, los quince aspirantes que dentro del término legal habían presentado sus instancias, previa justificación, lo verifiquen nuevamente.

Oviedo, trece de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario de Gobierno, Rafael G. Besada.

DE CANGAS DE ONIS

D. Rafael Bonmati Valero, Juez de Instrucción de la ciudad de Cangas de Onis y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, que procedan a la busca y ocupación de

una yegua y un potro hijo de la misma, aquella de unos ocho años de edad y unas seis cuartas de alzada, color negro, castaño, tirando a amulado, con el hocico biancuzco y marcada a hierro a fuego en el palentón derecho o izquierdo, pues esto no se puede precisar bien con las iniciales V. D.; y el potro de un año de edad aproximadamente, color negro, subido y de unas cuatro cuartas y media de alzada aproximadamente; hurtados en la noche del nueve del corriente del puerto de Amieva, en este partido y son propiedad de Elisardo Vega Fernández, vecino de Cirieño, en dicho concejo; sospechándose de una persona desconocida, de estatura regular, vestido de gabardina, de color y cubriéndose con gorra, que estuvo merodeando por aquel lugar dicho día; deteniéndose a la persona que tuviere en su poder dichos animales, sino acredita legítima procedencia y poniendo unos y otros caso de ser hallados a disposición de este Juzgado.

Pues así está acordado en el sumario que con el número 11 de este año, se instruye por dicho hecho.

Dado en Cangas de Onis, a 12 de marzo de 1935.—Rafael Bonmati.—El Secretario judicial P. H., Manuel Alvarez.

DE POLA DE LENA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer, dictada en los autos incidentales sobre beneficio de pobreza seguidos bajo mi actuación por doña Andrea Alonso Garcia, mayor de edad, viuda, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Cortina, en Agüeras, del concejo de Quirós, para litigar en juicio declarativo contra D.^a Maria Alvarez Garcia y sus hijos, como herederos todos de D. Vicente Alonso Diaz, se emplaza a los demandados don Gabino y D. Ernesto Alonso Alvarez, ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se personen en los aludidos autos y contesten la demanda de pobreza; previniéndoles tienen a su disposición en Secretaria del infrascrito las oportunas copias simples de la demanda de pobre a y de los documentos con la misma producidos, y que de no comparecer, se sustanciará el incidente únicamente con la representación del Estado.

Pola de Lena, catorce de marzo de mil novecientos treinta y cinco. El Secretario judicial, P. Foraster.

DE POLA DE LENA

Don Adolfo Suarez Manteola, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se instruya de los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los parientes más próximos del interfecto Antonio Carral Roca, natural de Santa Eulalia de Muris provincia de Lugo, domiciliado última-

mente en Moreda, el cual falleció en dicho pueblo de Moreda el día 24 de febrero último a consecuencia de electrocución; acordado en sumario que instruyo con el número 23 de 1935, por muerte al parecer casual del mismo.

Dado en Pola de Lena, a once de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Adolfo Suarez.—El Secretario, Pedro Foraster.

DE SALAS

Don Alfredo Fernandez y Gonzalez Rio, Juez municipal de Salas,

Hago saber: Que para hacer pago a D. Plácido Arango Menendez, de la cantidad de ochenta pesetas que le adeuda la demandada doña Josefa Garcia Florez, vecinos de Villazón y Godán, respectivamente, en este Concejo, de rentas forales vencidas, se embargó a esta la finca siguiente, cuya venta en pública subasta decreté, a instancia del actor.

Una finca rústica llamada «Rica-bo», sita en términos de Godán, de nueve áreas de cabida. Linda Este, prado de herederos de Manuel Fernandez, Sur, de los de Camilo Escudero, del forista y de José Garcia, Oeste, camino, hallándose gravada esta finca, que radica en Godán y fué tasada por el perito único, en doscientas sesenta pesetas, con un foro en favor del actor.

Que para el remate de esta finca, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, he señalado el día veintidos de marzo próximo, a las once, sin suplir previamente la falta o servada de títulos de propiedad de la finca embargada.

Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar previamente en Secretaria, el diez por ciento por lo menos del valor que sirve de tipo para la subasta.

Dado en la villa de Salas, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Alfredo Fernandez.—P. S. M. Lic. Rogelio de Diego.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SANCHEZ RODRIGUEZ, Felipe

de 20 años de edad, hijo de Hilario y Carmen, natural de Cabañaquinta y vecino de Agüeria, en este partido, soltero, jornalero, en ignorado paradero, procesado en el sumario núm. 29 de 1933, instruido en este Juzgado de Pola de Lena, por robo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado ya citado, para constituirse en prisión.

DIAZ DIAZ, José Luis, natural de Ciaño Santana, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez permanente de causas D. Juan Janariz Peris, que reside en Oviedo.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito de este Banco, núm. 4.301, a nombre de don Arturo Alvarez Gonzalez, comprensivo de pesetas 7.500 nominales, en quince acciones de Electra de Viesgo, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 15 de abril próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de marzo de 1935.—El Director, Angel López Hita.

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, núm. 1.515, a nombre de don José Fana Alonso, expedido con fecha 14 de mayo de 1912, por don Manuel Caicoya, comprensivo de pesetas 2.000 nominales, en cuatro títulos serie A, de Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 15 de abril próximo, pues transcurrido este plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 15 de marzo de 1935.—El Director, Angel Lopez Hita.

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Habiéndose extraviado en poder de la interesada los resguardos de depósito números 8.307 y 9.842, expedidos por este Banco en 17 de enero de 1927, el primero, y en 25 de abril de 1932, el segundo, a nombre ambos de D.^a Teresa Arias Feito, y comprensivos, respectivamente de 14.000 y 3.100 pesetas nominales de Deuda interior 4 por 100, se hace público a los efectos del artículo 33 de nuestros Estatutos, por tres veces, con intervalo de diez días de una a otra inserción.

Oviedo, 7 de marzo de 1935.—El Consejero Delegado, Nicanor de las Alas Pumarín.

Imp. Tipograf. de la Residencia Provincial.